

MUY URGENTE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco, Capital histórica del Perú"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 254- 2020-GR CUSCO/GGR

A

Med. Victor Alfredo Del Carpio Yañez

Gerente Regional De Desarrollo Social.

Med. Juan Alberto Miguel Spelucin Runciman

Director Regional de Salud

ASUNTO

Informe Sobre Implementación de Acuerdo de  
Consejo Regional. **URGENTE**



REFERENCIA

a) OFICIO N° 169-2020-GR CUSCO-CRC-PCR.

b) ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2020-CR/GR  
CUSCO.

FECHA

Cusco,  
**03 SET. 2020**

Previo un cordial saludo me dirijo a su despacho, en mérito al documento a) de la referencia por el cual el Presidente del Consejo Regional, requiere se alcance el plan de lucha contra el COVID 19 debidamente actualizado y sincerado acorde a la situación actual que se viene dando en la Región de Cusco.

En ese sentido, teniendo en cuenta que su despacho ya tomo conocimiento del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2020-CR/GR CUSCO, se requiere en un lapso no mayor de **24 horas de recibido el presente**, remita el plan de lucha contra el COVID 19 debidamente actualizado y sincerado acorde a la situación actual que se viene dando en la Región de Cusco, bajo responsabilidad, se reitera que dicho informe se requiere con carácter de **URGENTE**.

Atentamente



Iny Daniel Dancourt Velasquez  
GERENTE GENERAL

CC  
ARCHIVO

Trabajemos  
con  
**Integridad**

Av. Tomasa Tritto Condemayta N° 1101 - Wanchaq  
Central Telefónica [084] 221131 ex. 2202  
[www.regioncusco.gob.pe](http://www.regioncusco.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año de la Universalización de la Salud" -

OFICIO N° / 69

-2020-GR CUSCO-CRC/PCR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**R E C I B I D O**

Cusco, 28 de agosto del 2020.

SEÑOR:  
**MGT. JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GOBERNATURA REGIONAL

01 SET. 2020

N.º REGISTRO: 3328  
HORA: 13:24 N.º FOLIOS: 01  
FIRMA:

01 SEP. 2020

**RECIBIDO**  
26.73 Hora: 09:29

Ciudad.-

Asunto

**INFORME SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2020-CR/GR CUSCO.**

Referencia

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2020-CR/GR CUSCO.

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a vuestra Gobernatura Regional en merito a los dispuesto en el **Artículo Quinto** del Acuerdo de Consejo Regional de la referencia el cual se encuentra eficaz y válidamente publicado en la Página Web del Gobierno Regional de Cusco, por el cual se insta al Gobernador Regional del Cusco para que, en un plazo no mayor a 48 horas alcance al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco un Plan de Lucha contra la pandemia COVID-19, el mismo que tendrá que estar actualizado y sincerado acode a la situación actual que viene dándose en nuestra Región de Cusco.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Artículo 5º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "Los Acuerdo Regionales son de cumplimiento obligatorio del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, de Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional"; así mismo los Acuerdos de Consejo Regional entran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Por lo tanto, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto del Acuerdo de Consejo Regional de la referencia, agradecería alcance al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco un Plan (actualizado) de Lucha contra la pandemia COVID-19.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mt. Víctor Pinto García  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERÍODO 2020

Fecha: \_\_\_\_\_  
Para: \_\_\_\_\_  
Proposito: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GOBERNATURA REGIONAL

**RECIBIDO**

PASE A: Gerencia General / Director.  
PARA: Atención  
FECHA: 01.08.20  
GOBERNATURA REGIONAL  
FIRMA



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil veinte y en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte, ambas del Periodo Legislativo - 2020, ha acordado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita por el Artículo 8º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 2º lo siguiente: "Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...)", de otro lado respecto a los derechos sociales y económicos el Artículo 7º determina lo siguiente: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)" . Asimismo, el Artículo 137º establece que: "El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este Artículo se contemplan: 1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los Incisos 9, 11 y 12 del Artículo 2º y en el Inciso 24, apartado f) del mismo Artículo. (...)" .

Que, asimismo, el Artículo 137º de la Carta Magna, establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, los estados de excepción señalados en dicho Artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio nacional.

Que, el Director de la Organización Mundial de la Salud, aseguró que miles de personas están luchando por sus vidas en los hospitales, y que se espera que el número de muertes y casos aumente aún más en los próximos días, habiendo manifestado. "Hemos estado siguiendo la epidemia y estamos profundamente preocupados por los niveles alarmantes de contagio y de su severidad, pero también de los alarmantes niveles de inacción. Es por ello que hemos evaluado que el COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia"; en esa misma línea en las últimas dos semanas el número de casos de coronavirus ha aumentado trece veces, y el número de países afectados se ha triplicado. En la actualidad a nivel mundial hay más de 22'427,054 casos confirmados y 788,015 personas han perdido la vida; en el Perú más de 558,420 casos confirmados y 26 834 fallecidos; y en la región de Cusco más de 23,098 casos confirmados y 551 fallecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; posterior a dicha norma precedentemente citada, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de mayo del 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria por 90 días calendarios a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre del año 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 135-2020-PCM (Decreto Supremo que establecen las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan

X 2



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en materia de Salud (IOARR); 3) A la implementación de Acuerdos de Consejo Regional relacionados a la lucha contra el COVID-19; 4) A la implementación de diversos Planes en materia de Salud; y, 5) Al sinceramiento real de las cifras de contagiados y fallecidos con COVID-19 en la región del Cusco; a dicha invitación mediante Oficio N° 316-2020-GR CUSCO/GR de fecha 04 de agosto del año 2020 el Gobernador Regional de Cusco solicita se postergue su participación por motivos laborales y desarrollo de acciones frente a la coyuntura actual, siendo esta reprogramada mediante Oficio N° 155-2020-GR CUSCO-CRC/PCR (de fecha 07 de agosto del año 2020) para el día jueves 13 de agosto del año 2020; a tal efecto en la fecha reprogramada el Gobernador Regional de Cusco MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA en compañía de algunos funcionarios han procedido a realizar el informe solicitado, el mismo que ha sido sometido a evaluación y debate en el Pleno del Consejo Regional de Cusco, dándose por RECIBIDA en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2020 de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, desarrollada de manera virtual.

Que, de otro lado, mediante Oficio N° 132-2020-GR CUSCO-CRC/CRPC de fecha 17 de agosto del 2020, los Consejeros Regionales MG CRISTIAN JAVIER LÓPEZ ZERECEDA (Cusco), ABG. JORGE LUIS SEGURA TTITO (Cusco), SR. BENICIO TORRES CHIRA (Chumbivilcas), SRA. MARÍA REGINA BECERRA HUANACO (La Convención), SR. EDUARDO VARGAS TRONCOSO (Anta), ABG. ROLANDO CORNEJO SANCHES (Canchis), SR. NÉSTOR NATALICIO LUNA FARFÁN (Acomayo), ABG. FELIPE PACURI FLORES (Espinar), SR. LEONARDO MELO CCOPA (Paucartambo), PROF. BRAULIO ELIAS YABAR LLANOS (Paucartambo), ING. QUIM. RONALD JAIME GUTIERREZ ARANIBAR (Urubamba), LIC. ABG. TOMÁS MAMANI QUISPE (Canas), ECON. ROCÍO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE (Calca) y el ING. AGRON. JUVENAL ORMACHEA SOTO (Quispicanchi), elevan el Pedido de Moción Urgente de Orden del Día por el cual se deba de realizar el análisis, evaluación y toma de acuerdos del Consejo Regional en la Décima Novena Sesión Extraordinaria respecto del informe realizado por el Gobernador Regional de Cusco en la Sesión Extraordinaria anterior, precisándose en el fondo que en dicha sesión anterior, no se ha remitido un informe documentario y/o virtual para ser evaluado con anticipación, así como no se han abordado varios temas conforme a la convocatoria realizada, del mismo modo habiéndose realizado diferentes intervenciones, recomendaciones y preguntas por parte de los Consejeros Regionales, estas, en muchos casos no han sido tomadas en cuenta, ni respondidas, lo que causa extrañeza y limitación al derecho de acceso a la información que requiere el Pleno del Consejo Regional en el marco de sus funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco, por lo que se hace necesario que dicho informe sea analizado y evaluado con rigurosidad por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco a fin de emitir una decisión acorde a la realidad de los hechos y a la realidad actual de la región del Cusco, además considerando que es deber de los Consejeros Regionales representantes de las trece provincias de la Región de Cusco cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico legal, por evidenciarse en la actualidad y en el presente contexto de la propagación de la pandemia del COVID-19, la vulneración de derechos fundamentales como el de la salud pública, la cual debería ser resguardada en el marco de los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en salvaguarda de la vida y la salud de la población de la región del Cusco, sin que se permita el incumplimiento de funciones de quienes tienen a su cargo la conducción de la entidad gubernamental regional; a tal efecto en el desarrollo de la Décima Novena Sesión Extraordinaria se ha realizado el análisis correspondiente conforme al Pedido de Moción de Orden del Día, la cual ha sido sometida a valoración, así como a la determinación de recomendaciones, aportes y votación del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO** el informe del Señor Gobernador Regional de Cusco MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, respecto: 1) Al gasto realizado a la fecha y la proyección de gasto presupuestal por diferentes fuentes de financiamiento a fin de realizar la contención y lucha contra la propagación del COVID-19 en la región del Cusco; 2) A la implementación de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en materia de Salud (IOARR); 3) A la implementación de Acuerdos de Consejo Regional relacionados a la lucha contra el COVID-19; 4) A la implementación de diversos Planes en materia de Salud; y, 5) Al sinceramiento real de las cifras de contagiados y fallecidos con COVID-19 en la región del Cusco.